

## Entrega del Informe investigación sociofamiliar radicado 2023-288

Edgar Andres Gallo Gonzalez <egallog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/04/2024 4:30 PM

Para: Juzgado 04 Familia Circuito - Quindío - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (366 KB)

IT RI 2023 288.pdf;

Cordial saludo, por la presente me permito hacer entrega del Informe de investigación sociofamiliar solicitado en el radicado 2023-288

Quedo atento a la continuación del proceso o algún requerimiento o aclaración

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia.

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	<i>Rama Judicial de Poder Público</i> <i>Consejo Superior de la Judicatura</i>	<b>SGC</b>	<b>Código</b>	
			<b>Versión</b>	<b>001</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>-2015</b>

Armenia, abril 16 de 2024

Radicado 2023-288

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

La ciudad

Asunto: Entrega Informe de Investigación Socio familiar

Remito por este medio, el informe de Investigación Socio-familiar, realizado en el lugar de residencia de **María Eucaris Valencia de Valencia** y quien figura como su Curador el señor **Rubiel Ángel Valencia Valencia**; trámite para Revisión de Interdicción Judicial con Radicado **202300288**.

También se le informa al despacho, que se brindó amplia orientación e ilustración sobre el proceso adelantado y se dio respuesta a las inquietudes planteadas.



Atentamente,

EDGAR ANDRES GALLO GONZALEZ

Asistente Social

T.P No. 127663

Anexo: Archivo PDF Informe Investigación Socio familiar

## INFORME DE INVESTIGACION SOCIO-FAMILIAR

### DATOS GENERALES

<b>Clase y tipo de proceso</b>	Adjudicación Judicial de Apoyos / Revisión de Interdicción		
<b>Nº de radicado</b>	630013110004-2023-00288-00		
<b>Fecha de diligencia:</b>	12/04/2024	<b>Fecha de entrega</b>	16/04/2024
<b>Solicitud:</b>	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA	<b>Providencia:</b>	04/03/2024
<b>Juzgado de procedencia:</b>	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA		
<b>Asistente Social asignado:</b>	Edgar Andrés Gallo Gonzalez – Psicólogo TP. 127663		
<b>PARTES DEL PROCESO</b>			
<b>DEMANDANTE</b>	Rubiel Ángel Valencia Valencia	C.C 19.276.421 de Bogotá D.C	
<b>Dirección</b>	B/ Villa Laura Mz E # 15, Quimbaya Quindío		
<b>Actuales Apoyos curadora</b>	Rubiel Ángel Valencia Valencia Teresita De Jesus Valencia Valencia	C.C 19.276.421 C.C 25.016.185	
<b>Dirección</b>	B/ Villa Laura Mz E # 15, Quimbaya Quindío		
<b>DEMANDADO / Interdicto</b>	María Eucaris Valencia de Valencia	C.C 25.011.367 de Quimbaya Quindío	
<b>Dirección</b>	B/ Villa Laura Mz E # 15, Quimbaya Quindío		

*La información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena fe, previa firma del consentimiento informado.*

#### 1. OBJETIVO:

Desarrollar visita sociofamiliar con el fin de establecer:

- Verificar los aspectos relevantes, al ambiente socio-familiar, alrededor de María Eucaris Valencia de Valencia (ME), así como las condiciones de vida familiar, académica y social.
- Emitir concepto social a fin de determinar la situación actual de la persona con discapacidad, señora María Eucaris Valencia de Valencia dentro del trámite de revisión de medida de interdicción judicial y la designación o no de apoyos, de conformidad con la Ley 1996 de 2019.

#### 2. DOCUMENTOS OBSERVADOS:

- ✓ Expediente digital de la Interdicción judicial, con sus anexos,
- ✓ Historia Clínica,
- ✓ Valoración de apoyos
- ✓ Otros documentos

#### 3. METODOLOGÍA Y TECNICAS:

- Visita Domiciliaria: Estudio realizado para determinar las relaciones de un grupo familiar, sus condiciones de habitabilidad y la articulación con las redes sociales del entorno.
- Entrevista Semi estructurada: Mecanismo de aproximación que permite profundizar el conocimiento de una persona, grupo, situación o vivencia.

- **Observación participante:** Técnica que permite observar el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis.
- **Revisión Documental:** Esta técnica permite tener en cuenta aspectos del histórico de acciones adelantadas con la persona, así como los soportes de interacción a nivel institucional por parte del sistema familiar

#### 4. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO:

María Eucaris Valencia de Valencia, presenta en su historia clínica, diagnósticos como demencia tipo Alzheimer, bradicardia, implante de marcapaso y síndrome prostacional. Así mismo, la valoración de apoyos realizada a la señora refiere que “se encuentra actualmente imposibilitada” mencionado por la agencia del ministerio público que realizó la visita. Además, sus hijos Rubiel y Teresita adelantan el trámite de adjudicación judicial de apoyo, toda vez que han sido ellos quienes cuidan y procuran el bienestar de la señora ME, su madre. De esta manera el día 4 de abril de 2024, el juzgado 4 de familia solicita la realización de la visita sociofamiliar que dio lugar al presente informe.

#### 5. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 12 de abril de 2024, se realizó visita sociofamiliar en la residencia de los hermanos, en la residencia del Barrio Villa Laura, en La Tebaida - Quindío. En la visita se presentó inicialmente el Asistente Social, indicando el objetivo y condiciones de la visita, se firmó el consentimiento informado por parte de la curadora registrada en el expediente 1. Se procede a realizar entrevista semi estructurada para la recolección de la información objeto de esta visita, inicialmente con la señora Teresita y el señor Rubiel. Posterior a esto se intentó realizar entrevista con ME, pero dada su condición, la señora no responde a ningún tipo de comunicación verbal posible.

Resultado de la visita se desarrolla el siguiente informe donde se da cuenta de la información recolectada, y las recomendaciones pertinentes del asistente social.

### **REDSULTADOS ENCONTRADOS.**

#### 6. ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
María Eucaris Valencia de Valencia	Titular de acto jurídico	92	Sin estudios	N/A
Rubiel Ángel Valencia Valencia	Hijo	68	5to primaria	Independiente // actualmente desempleado
Teresita De Jesús Valencia Valencia	Hija	69	Secundaria	Pensionada

.\*

#### 6. DINAMICA FAMILIAR:

Los hermanos Valencia Valencia, conviven en el hogar que comparten con su madre, la señora ME. Refieren que en general tienen buenas relaciones entre ellos 3, así como con la comunidad cercana, vecinos, familiares y conocidos.

Rubiel reporta que la dinámica familiar es estable desde hace muchos años, sus prácticas diarias corresponden a las típicas de una familia de la zona, continúan las tradiciones familiares como celebraciones o salidas esporádicas por su difícil condición de transporte y movilidad con su madre, de esta manera es el quien sale a hacer diligencias mientras su hermana Teresita se encarga del hogar y su madre, distribuyéndose entre los dos las labores y responsabilidades de la convivencia.

Su familia extensa, también apoya el hogar, visitándolos o acompañándolos cuando es necesario.

1 \*Ver fotografía de documento firmado en Anexos

En general, logra evidenciarse una dinámica familiar basada en el respeto y la confianza, con dificultades típicas del entorno cultural que la familia se esfuerza por superar desde sus recursos y buscan garantizar el bienestar integral de ME y los hermanos Valencia Valencia.

Es importante señalar que si bien, los hermanos Rubiel y Teresita tienen buena disposición para la atención de su madre, actualmente ambos son personas mayores y en particular durante la visita, se evidencia deterioro en la salud del señor Rubiel. Esto representa riesgo no solo para su propio bienestar si no que la condición de ME al ser dependiente de sus hijos completamente se verá afectada si alguno de ellos, o los dos, llega a enfermar o faltar.

## **7. SITUACION ECONOMICA**

Actualmente los ingresos económicos del hogar, corresponden a una pensión con valor aproximado de 1SMMLV de la señora Teresita. Esta es administrada para tratar de cubrir los gastos de todos los miembros, con ella debe cubrir los gastos de manutención como gastos de alimentación y servicios públicos, así como otros de salud del hogar pues la señora ME no posee ingresos propios.

Rubiel y Teresita refiere que la casa es propiedad de la familia y que además la señora ME tiene un dinero reconocido por su condición de desplazada el cual no ha sido entregado a ella por barreras que mencionan les pusieron en el banco y otras instituciones, pero que están esperando si con esta adjudicación de apoyos ya los autorizan a reclamarle el dinero a la señora ME para poder ayudar a cubrir su manutención.

## **8. CONDICIONES HABITACIONALES:**

- *B/ Villa Laura Mz E # 15, Quimbaya Quindío.*

En la dirección visita se encuentra una edificación de 1 planta, habitaciones, comedor, sala, cocina, baño. La vivienda tiene servicios públicos como agua, electricidad, gas. No se identifican condiciones atípicas de aseo y/o salubridad.

## **9. DINAMICA PERSONAL DE ME:**

Durante la visita se observó a la señora ME en su novena década de vida. Postrada, logra mantenerse sentada pero no reacciona a llamados, no se moviliza por su cuenta, tampoco se observó ningún tipo de interacción o comunicación. Cuando se le habla no responde, solo produjo algunos sonidos cuando su hijo le habló solicitándole que saludara, pero fue ininteligible.

Durante su día, regularmente se despiertan a desayunar, oficios que realiza la señora Teresita, es apoyada por Rubiel en algunas dinámicas de aseo. A se le proveen los alimentos, luego están en su habitación o en la sala, desplazándola con cuidado para que cambie de lugar, pero sin que interactúe con su entorno.

Su tía menciona que llevan una vida tranquila en la cotidianidad entre ellos y con su vecindario.

Manifiesta que recibe buena alimentación y que no salen mucho de casa. Si es necesario el señor Rubiel hace diligencias y Teresita está en el hogar.

A me no se le deja solo, siempre requiere supervisión.

**CICLO DE VIDA:** ME se encuentran en su ciclo de vida adulto mayor, sin embargo, su edad mental y el trato que reciben es acorde a su condición de salud, poco interactúa no se determina alguna posibilidad de comunicación durante la visita, son sus hijos quienes hacen todo por y para ella, para tratar de generarle su bienestar.

**ESFERA EMOCIONAL:** No es posible realizar una evaluación pues su interacción fue mínima, no contesta, no reacciona a lo que se le habla, tampoco se observa llanto, sonidos o intento de expresar algún malestar.

**ACADÉMICA:** Su hija reporta que la señora ME no estudió, trabajó lavando ropa y en el hogar atendiendo a la familia.

**SOCIAL:** Su círculo social, se limita a las personas con quienes interactúa de forma directa, su hijos e instituciones de salud cuando debe acudir.

Su familia niega consumo de Alcohol, SPA o tabaco.

**PROYECTO DE VIDA:** NO refieren un proyecto de vida estructurado, no obstante, mencionan que le gusta vivir en su casa y ver televisión, jugar con fichas.

## 10. CONCEPTO SOCIAL

La señora María Eugenia Valencia de Valencia, femenina en su novena década de vida se encuentra desde hace años, según refiere su familia, en condición de discapacidad absoluta, por sus múltiples diagnósticos que la afectan a nivel, mental y físicamente. Por esta razón sus hijos, Rubiel y Teresita han sido quienes cuidan de ella y velan por su bienestar. Si bien, Teresita, la hija, es quien esta principalmente encargada de los cuidados, Rubiel apoya las labores y también realiza las diligencias compartiendo de esta forma las necesidades que se requieren cubrir en el hogar.

María Eugenia no realiza por sí misma actividades básicas de cuidado personal (ABC), y requiere apoyo de sus hijos para todas de estas, es dependiente para la realización de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), como: movilidad en la comunidad, manejo de temas financieros, cuidado y gestiones de salud, mantenimiento y administración del hogar, preparación de alimentos, manejo de la seguridad entre otros, de ahí que la señora Teresita y Rubiel, quienes se vienen encargando de la ejecución de estas actividades en pro de garantizarles su bienestar, integridad física y protección.

En cuanto al desempeño que viene realizando la señora Teresita y el señor Rubiel, se identifican unas personas responsables, atentas al cuidado de madre, sin embargo, su condición de salud, en particular la salud física pero también mental y emocional de los cuidadores., se ve deteriorada por las altas exigencias del trabajo de cuidadores, así como de las múltiples diligencias y re procesos s que han sido sometidos en el proceso adelantado por ser desplazados.

Conforme a lo anterior, la señora María Eugenia valencia de Valencia, no están en condiciones de manifestar su voluntad, gustos ni preferencias; no se autodetermina, y no alcanzan a responder por aspectos jurídicos, administrativos, económicos y financieros, por su condición mental de ahí que requieran de apoyos para evitar una posible vulneración o amenaza de sus derechos.

Finalmente, se hace necesario designar o proveer de apoyos a ME, de ser posible Teresita y rubiel, de esta manera que sean ellos las persona de apoyos, que facilite el ejercicio de su capacidad jurídica, liderado por estos hermanos, quienes se encargan de tener presente su voluntad, gustos y preferencias, toda vez que existe una relación histórica en la crianza de ellos, y sean quienes pueda brindar asistencia que facilite las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria: atención y tramites en salud, administración de recursos económicos, reclamar los dineros reconocidos por desplazados, además apoyo para el ejercicio pleno de sus derechos.

## 11. RECOMENDACIONES

En cuanto a las necesidades de apoyo que se identifican en María Eugenia y los ajustes razonables y necesidades que requiere en su cotidianidad se recomienda:

**En cuanto a su comunicación:** Apoyo para expresar los actos jurídicos, en particular en lo relacionado con su comunicación con el entorno, institucional y social, pues sus limitaciones para comprensión y comunicación, Que sus necesidades sean transmitidas y comunicadas por su persona de apoyo actuando en representación de sus voluntades.

**Patrimonio y dinero:** Frente a propiedades, bienes, deudas, servicios o transacciones, La señora ME no esta en capacidad de administrar o gestionar sus recursos, por lo que la o las personas de apoyo deberán administrar y gestionar lo necesario para garantizar sus necesidades.

**Familia, cuidado personal y vivienda:** ME no es capaz de realizar actividades básicas de aseo personal y requiere supervisión y apoyo frente a estas actividades cotidianas y no debe estar sola sin supervisión.

**Salud integral y proyecto de vida:** Al no ser posible un proyecto de vida flexible debido a su condición, se recomienda continuar con las actividades, procesos sociales y hábitos y rutinas diarias que lleva y frente a los cuales han manifestado gusto, así como la seguridad que tienen de ser apoyados por su familia y vivir en un lugar digno, así como de recibir el servicio de salud acorde a sus diagnósticos y necesidades.

**Justicia, participación y voto:** Requieren apoyo para el acceso a la justicia, mecanismos de participación y ejercicio del voto, si existiese la posibilidad.

## 12. BIBLIOGRAFIA

Correa M., L. y Bautista Q., A. (2020) *Valorar apoyos para tomar decisiones*. Puntoaparte editores. ISBN (Online): 978-958-5461-86-4

ELABORÓ:

Edgar Andres Gallo Gonzalez  
Profesional del Área de Asistente  
social

REVISÓ:

APROBÓ:

**13. ANEXOS:**

**A) Consentimiento Informado**

	Rama Judicial de Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Proceso – Asistencia Social	SGC	Código	
			Versión	001
			Fecha:	

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Armenia, día 12 mes abril año 2024 Hora 2:30 pm.

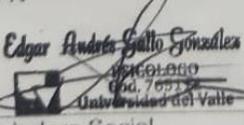
Yo Rubiel Angel Valencia 26 identificado (a) con la C.C. N° 94246127 presto voluntariamente mi consentimiento para realizar VISITA SOCIOFAMILIAR por parte de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil y de Familia en Oralidad, en mi residencia ubicada en B/Villadava Mz E casa 15 de Quimbaya Q.

He recibido información clara y completa sobre los propósitos de la VISITA y la entrevista y sobre las condiciones éticas que le guiarán. Se me informa que los datos obtenidos harán parte del proceso de Adjudicación de Apoyos radicado con N° 2023-288 procedente del Juzgado 04- de Familia y/o Civil de Armenia, Quindío y puede ser conocido por las partes, empleados y funcionarios que actúen dentro del proceso y las demás autoridades competentes que lo requieran.

Autorizo el uso de medios tecnológicos para la toma de video, fotografía o grabación de audio y video.

Manifiesto haber leído y entendido el presente documento, las condiciones nombradas y entiendo la importancia que este tiene dentro del proceso en mención para la garantía de los derechos de las personas o menores afectados.

Firma: Rubiel Angel Valencia 26  
C. C. N° \_\_\_\_\_

Edgar Andrés Gallo González  
  
Trabajadora Social

19246127